



**CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE ENERO DE 2021**

**OFICIO:** CNHJ-001/2021

**ACTOR:** Rene Ortiz Muñiz

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS**

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**

**P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a al oficio emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 05 de enero, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 12:00 horas del 31 de diciembre 05 de enero del 2021.

**GRECIA ARLETTE VELAZQUEZ ALVAREZ  
SECRETARIA DE PONENCIA 5  
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México, a 05 de enero de 2021

**OFICIO:** CNHJ-001-2021

**ASUNTO:** RESPUESTA A CONSULTA

**C. RENE ORTIZ MUÑOZ  
PRESENTE**

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA da cuenta del escrito remitido por usted, recibido vía correo electrónico de este órgano jurisdiccional en fecha 28 de diciembre del presente año por medio del cual consulta lo siguiente:

*“ ... de acuerdo al plazo máximo que contempla el Estatuto en su apartado de en el que se fundamenta el presente y dado que está próxima la fecha en que inicia el registro de candidaturas para Diputados de mayoría Relativa y de Representación proporcional solicito se dé respuesta a la siguiente:*

**CONSULTA**

*Dado que el Estatuto de Morena no lo prohíbe y que la Ciudad de México se encuentra en semáforo rojo y por tanto es peligroso e inconveniente que se transporten compañeras y compañeros de todo*

*el país registrar sus candidaturas a Diputados Federales de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, con el riesgo de contraer el virus, además de que tenemos compañeras y compañeros de alto riesgo a quienes sus médicos les prohíben salir de sus domicilios, les consulto respetuosa y formalmente **¿es posible el registro a tales candidaturas por vía correo electrónico o bien por medio de una tercera persona?.**”*

En relación a lo anterior, este órgano jurisdiccional, con base en el artículo 49 inciso n) y 54 del Estatuto de MORENA, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA señala lo siguiente:

**UNICO.** De la información presentada en el escrito presentado a esta Comisión se responde que: dicho escrito no reúne las características de una consulta ya que estas versan únicamente respecto de las interpretaciones a nuestra normatividad y su aplicación y del escrito presentado se desprende que es la narración de diversos hechos que pudiesen constituir violaciones a los estatutos y normatividad interna, por lo que no se puede dar contestación a la misma.

Sin embargo, es importante señalar que la situación por la que consulta tiene directa relación con la Comisión Nacional de Elecciones y el Comité Ejecutivo Nacional, quienes son las autoridades responsables de los registros de Candidaturas, motivo por el cual son estas quienes deberán decidir si es o no aceptable el registro de las mismas vía correo electrónico o por un tercero, sin embargo, es de precisar que dado que el Estatuto no cuenta con prohibición alguna para tal efecto, ni dichas autoridades han señalado restricción alguna al respecto, y que existe el antecedente del hecho público del registro de la C. Clara Luz Flores, bajo la coalición Juntos Haremos Historia por Nuevo León, y la misma no acudió personalmente a presentar su solicitud de registro, sino que lo hizo a través de representante legal, esta Comisión considera factible, que dada la situación extraordinaria por la que atraviesa el país, es decir, la emergencia sanitaria derivada de la pandemia mundial, los compañeros que así lo requieran, presenten su solicitud por medio de interpósita persona, siempre y cuando la misma acredite de forma fehaciente su calidad de representante.

Lo anterior, salvo que las autoridades responsables señalen prohibición alguna fundada y motivada al respecto.

**Así se pronunciaron por unanimidad los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso f) del reglamento de la CNHJ**



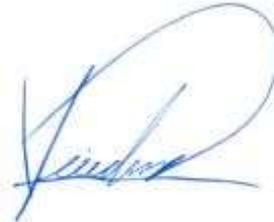
**EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE  
PRESIDENTA**



**DONAJÍ ALBA ARROYO  
SECRETARIA**



**ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES  
COMISIONADA**



**ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ  
COMISIONADO**



**VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA  
COMISIONADO**